

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



## CAPITULO I

### CARACTERIZACIÓN

#### ARTÍCULO 1: PRESENTACIÓN

La institución educativa Agroecológico Amazónico Camilo Torres, es de carácter oficial creada como una necesidad de la comunidad para brindarle a todos los menores una formación integral en torno a las humanidades y a la preparación para el trabajo.

Este manual de convivencia escolar es el documento que establece los modos y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades dentro y fuera de la institución; establece pautas para las buenas relaciones que garanticen la convivencia armónica y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa mediante la práctica de los valores humanos. Además enmarca la normatividad de la institución a la luz de sus objetivos, políticas educativas, filosofía y perfiles de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Su fundamentación legal está sustentada en los Tratados internacionales sobre la niñez y la juventud, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, los Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, 230 de 2002, 3055 de 2002, el Código del Menor y demás normas vigentes.

Este manual se ha rediseñado con el fin de integrar la totalidad de los miembros que hacen parte de la institución educativa desde el preescolar hasta la educación media; en su elaboración han participado los diferentes estamentos del Gobierno escolar, es decir, estudiantes, padres de familia, profesores y directivos. La fase final de este manual se da cuando el Consejo Directivo lo adopta, lo aprueba y autoriza su publicación y divulgación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Este manual de convivencia sigue abierto para las modificaciones que puedan realizarse de acuerdo a motivos suficientemente claros y analizados en última instancia por el Consejo Directivo.

#### FUNDAMENTO LEGAL

El manual de convivencia de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Camilo Torres, se rige por

lo establecido en los Artículos 1,2,13,15,16,20,23,33,41,43,44,45,67,70 y 95 de la Constitución Nacional de 1991, obedeciendo lo dispuesto por los artículos 73,87 y 94 de la Ley 115 de 1994, el decreto 1920 de 2009, el artículo 9 del decreto 1994 sobre porte y consumo de estupefacientes, el artículo 17 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el código del menor, la Ley de juventud, los artículos 10,15,19,26,28 y 43 de la Ley 1098 de 2006 (ley de infancia y adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar), el decreto 1286 de 2005 que reglamenta el consejo de Padres de Familia y la declaración de los derechos humanos.

#### ARTÍCULO 2: RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Agroecológico Amazónico Camilo Torres (I.E.A.A.C.T.) es el resultado de la aplicación del plan de reorganización del sector educativo que adelantó la secretaría departamental de educación, dentro de los lineamientos expedidos por el plan decenal de educación. Mediante Resolución número 000141 del 23 de febrero de 2005 fueron fusionadas la Concentración escolar Camilo Torres, la Concentración' Atanasio Girardot-Alonso Gaitán, la escuela Buenos Aires, la escuela El Diamante, la Escuela Los Andes y el colegio Agroecológico Amazónico Camilo Torres, adoptando el nombre y la fecha de inauguración de este último.

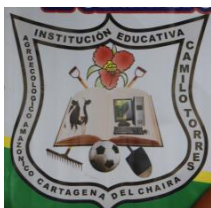
#### INSIGNIAS INSTITUCIONALES.

##### LA BANDERA

La bandera está formada de la siguiente manera:



Tres franjas verticales, distribuidas en partes iguales, dos verdes y una blanca, quedando la franja blanca en la parte céntrica, en ella encontramos cinco estrellas que representan las cinco sedes, y sostiene un árbol insignia del Caguán, el árbol del caucho



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
 MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
 I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
 NIT # 828000128 – 8  
 DANE: 118150001758



(*hevea brasiliensis*) que represente éste así, las plantas indispensables para todos los seres de la tierra, que día a día plantamos en nuestro ser ayudando de esta forma al equilibrio ecológico y conservación de sus especies naturales.

**SIGNIFICADO:**

El **color verde** simboliza a la Amazonía, la riqueza natural la biodiversidad y la reserva ambiental, que constituye la región amazónica para Colombia y el mundo.

El **color blanco** simboliza la paz, que como institución educativa es un laboratorio donde se extrae semilla de valores y actitudes, que son herramientas esenciales para solucionar los conflictos que afectan nuestra sociedad.

**EL ESCUDO**



El escudo se encuentra enmarcado con el nombre de INSTITUCION EDUCATIVA AGRO ECOLOGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES. En el centro lleva un libro abierto que significa ciencia y sabiduría, un bovino que significa la actividad cultural y económica de la localidad y la región, una computadora que simboliza los grandes avances tecnológicos en cuanto a la comunicación del mundo moderno, las dos herramientas cruzadas simbolizan el arduo trabajo para arar la tierra.

En medio de las herramientas en la parte superior, lleva una orquídea que representa la Amazonía, la agroecología de la institución y de la región, en la parte inferior, se observa un balón que significa el deporte, la recreación, la integración, la participación para el proceso enseñanza aprendizaje.

**HIMNO INSTITUCIONAL.**

I

Para siempre la luz y esperanza  
 Mi colegio pregona la paz  
 Es el Agro virtud y constancia

Ecológico por siempre será.

II

Amazónico lleva la vida  
 Su cultura baluarte ideal  
 Su enseñanza nos brinda alegría  
 Y hacia el éxito nos conducirá

**CORO**

Todos juntos cantemos unidos  
 Hacia el triunfo soñando tener  
 Y felices con fe lucharemos  
 Con el agro vamos a vencer

III

Sus maestros entregando todo  
 Lo que tienen para corregir,  
 Su cariño, su tiempo y decoro,  
 Su excelencia, su fe y su existir

IV

Su estructura campestre nos dice  
 Que cuidemos nuestro alrededor  
 Pues las aves tal vez nos predican  
 Que el entorno es un mundo mejor

**CORO**

Todos juntos cantemos unidos  
 Hacia el triunfo soñando tener  
 Y felices con fe lucharemos  
 Con el agro vamos a vencer

V

Cuidaremos nuestra gran riqueza  
 Por qué así lo ha mandado el creador  
 Sus afluentes son una belleza  
 Conservarla para mí es un honor

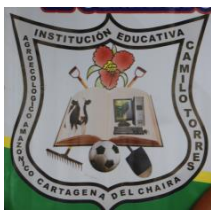
VI

Solo resta decir que vivimos  
 Para el agro con todo fervor  
 Estudiantes el himno entonemos  
 Con la fuerza que da el corazón

**CORO**

Todos juntos cantemos unidos  
 Hacia el triunfo soñando tener  
 Y felices con fe lucharemos  
 Con el agro vamos a vencer

**Autora: WENDY PAOLA GONZALEZ**  
**Estudiante grado octavo 2006**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



### **ARTÍCULO 3: JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 en el artículo 17 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del proyecto educativo institucional (PEI), un reglamento o manual de convivencia.

Este manual debe contener una definición de los deberes y los derechos de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Toda institución está regida por normas para poder cumplir con la misión propuesta, para darle sentido a su filosofía, para que su acción sea firme y fiel a los principios que la rigen. En tal sentido nuestra institución educativa tiene el deber de difundir entre todos sus integrantes las reglas de juego que van a permitir dar cumplimiento a la programación que año tras año se diseña.

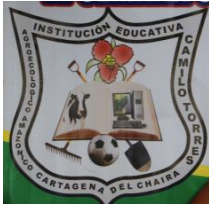
A la institución le interesa principalmente que tanto los padres de familia como los estudiantes conozcan claramente la organización institucional, sus integrantes y las relaciones que tienen que establecerse, por tal razón, se especifican los deberes y los derechos de todos sus miembros, las funciones del gobierno escolar y quienes lo integran, las condiciones de matrícula, el cumplimiento de compromisos, el debido proceso para los alumnos. Al padre de familia y al alumno desde el momento de matricularse libremente, les debe quedar claro el compromiso adquirido al hacerse miembros de la comunidad educativa y que deben cumplir a cabalidad con sus obligaciones respectivas.

El ambiente educativo que queremos promover es aquél donde podamos dialogar con confianza, amistad y cariño pero bajo los límites del respeto mutuo; que la solidaridad nos permita estar al servicio unos de otros; que la justicia se refleje en la solución clara de los conflictos y dificultades que se presenten; además es importante mostrar sentido de pertenencia por la institución valorándola y cuidándola porque se ha edificado con sacrificio y esfuerzo; la institución es el lugar donde se le brinda ayuda a todo estudiante que quiera superar sus

dificultades y es el lugar que ofrece un servicio incondicional a toda la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 4: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

1. Construir con la comunidad educativa valores de responsabilidad, pulcritud, lealtad, respeto, cooperación, superación e integración, ofreciendo a la institución elementos necesarios para la construcción de una sociedad pacífica, solidaria y democrática.
2. Colaborar en la formación integral del hombre en su dimensión individual y social dentro de un proceso responsable de personalización liberadora, para que desarrolle sus valores humanos.
3. Disponer de un manual de convivencia que sirva para dirigir la normalización y las diversas interacciones de la comunidad educativa.
4. Establecer principios básicos para el normal funcionamiento de la institución.
5. Posibilitar el uso y el manejo responsable de la libertad en concordancia con el desarrollo de las capacidades, para tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
6. Crear en los miembros de la comunidad educativa la conciencia de que es necesario cuidar, valorar y defender la naturaleza y el medio ambiente que nos rodea.
7. Llevar un control evaluativo de todas las actividades curriculares con el fin de asegurar la calidad educativa, el buen desarrollo profesional del docente, de los administrativos, operativos y auxiliares de servicios generales, la participación de los estudiantes en el gobierno escolar y el desarrollo de los procesos educativos.
8. Establecer con los diferentes miembros de la comunidad educativa las reglas de juego para las relaciones.
9. Conocimiento del padre de familia sobre el manual de convivencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



10. Formular la Ruta de Atención Integral.

11. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

#### ARTÍCULO 5: VISIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Agroecológico Amazónico Camilo Torres del Municipio de Cartagena del Chaira para el año 2020 será, la primera institución de carácter técnico profesional agropecuaria de la zona norte del departamento del Caquetá, líder en la formación integral e inclusiva, fortaleciendo el desarrollo de los proyectos pedagógicos productivos sostenibles, generando conciencia agroecológica, a través de la implementación de la investigación y las nuevas tecnologías; articulada con la educación superior para contribuir al mejoramiento del proyecto de vida de la comunidad Chairense

#### ARTÍCULO 6: MISIÓN INSTITUCIONAL

La institución educativa Agroecológico Amazónico Camilo Torres del Municipio de Cartagena del Chaira –Caquetá ofrece formación integral en desarrollo agroecológico a través de avances tecnológicos y procesos investigativos como base para formar un líder empresarial fundamentado en la responsabilidad social que impacten en el contexto social permitiendo construir proyectos de vida e identidad cultural

#### ARTÍCULO 7.

#### OBJETIVOS INSTITUCIONALES

##### Objetivo general

Formar educandos idóneos por medio de una propuesta dinámica y científica que proporcione el acceso a nuevos saberes, nuevas experiencias y le brinde la oportunidad de interactuar con el entorno, los recursos naturales y el saber popular de los campesinos, bajo los principios de conservación, preservación, apropiación y transformación del entorno ambiental con conceptos de sostenibilidad y desarrollo humano.

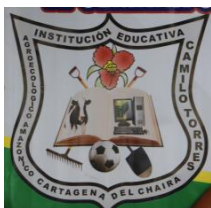
#### Objetivos específicos

- Capacitar a los estudiantes en las disciplinas agropecuarias que ayuden a la conservación y protección del medio ambiente y que además ayuden a los agricultores de la región para la apropiación de nuevas técnicas de cultivos basados en los principios de agricultura y ganadería orgánica y la producción limpia doble propósito.
- Fundamentar el objeto de la formación por medio del conocimiento de las ciencias agroecológicas como saberes científicos centrales para la construcción de la identidad profesional.
- Posibilitar la interiorización de comportamientos y valores éticos de la vida en la comunidad.
- Orientar a los estudiantes en el desarrollo de la cunicultura, avicultura, piscicultura, porcicultura, dando elementos técnicos para el progreso de dicha explotación.

#### Objetivos En Función De Los Docentes

- Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del consejo académico.
- Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.
- Iniciar a la comunidad en el conocimiento de la constitución política del país y sus relaciones internacionales.
- Fomentar y desarrollar la apreciación artística, la creatividad, la familiarización con los diversos medios de expresión artística y el conocimiento, valoración, respeto por los bienes artísticos y culturales.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



### Objetivos en función de los estudiantes

- ✓ Proyectar una imagen integral en cuanto a valores y principios hacia la comunidad.
- ✓ Realizar trabajos con la comunidad.
- ✓ Fomentar la tolerancia y la democracia.
- ✓ Asimilar el concepto de pertenencia.
- ✓ Fomentar la participación artística y cultural.
- ✓ Respetar la intimidad y el derecho a una sana sexualidad.
- ✓ Propiciar diálogos basados en el respeto, la confianza y la comprensión entre maestro y estudiante.
- ✓ Fomentar en los estudiantes el respeto por la naturaleza.
- ✓ Formar la personalidad de los estudiantes.

### Objetivos en función de la comunidad

- ✓ Orientar a la comunidad en la solución de sus problemas aplicando metodologías teórico-prácticas.
- ✓ Fomentar valores ético-morales en sus estudiantes.
- ✓ Preparar a los estudiantes en la solución de problemas comunitarios.
- ✓ Exponer los proyectos que la institución desarrolla a nivel general para valorar su importancia práctica.
- ✓ Concientizar a los padres de familia sobre su papel en la formación integral de sus hijos a través de talleres, charlas, entrevistas y comunicación permanente.
- ✓ Encaminar los esfuerzos educativos hacia el desarrollo laboral, económico y social de la comunidad.

- ✓ Impulsar las costumbres autóctonas de la región.

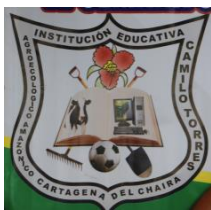
## CAPÍTULO II

### PERFILES

#### ARTICULO 10: PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la institución recibe orientación para su formación integral para que logre ser protagonista y responsable de su destino en su dimensión personal y social, por lo tanto debe caracterizarse por ser una persona que:

- ✓ Se conozca, se valore y se acepte a si mismo con sentido de libertad, responsabilidad, con capacidad de auto dirigirse y auto disciplinarse.
- ✓ Sea capaz de discernir de acuerdo con los principios familiares, aprendidos en el hogar y reforzados en la institución; de tal modo que sea crítico ante la sociedad.
- ✓ Presente un desarrollo social adecuado a su edad y a su madurez, con capacidad de relacionarse debidamente en los diversos contextos: familiar, escolar y social.
- ✓ Sea responsable de su propio trabajo, auto gestor de su educación, honesto, leal y sincero.
- ✓ Sea sensible, solidario, capaz de convivir con los demás en armonía.
- ✓ Sea dinámico, participativo, cooperador, optimista y emprendedor.
- ✓ Tenga capacidad de liderazgo y esté dispuesto a ponerla al servicio de su comunidad.
- ✓ Respete y acate la autoridad.
- ✓ Esté dispuesto a aceptar y poner en práctica los lineamientos de la institución así como las



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



transformaciones que se presenten en la especialidad de la misma.

- ✓ Tenga una motivación personal por el estudio, partiendo de su propio deseo y convencimiento.
- ✓ Sea una persona sana en sus costumbres; que manifieste respeto por los derechos de los demás y que participe activamente del trabajo en equipo con solidaridad.
- ✓

#### **ARTICULO 11: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**

- ✓ En aras de una mejor formación del estudiante y el compromiso con la institución, el padre de familia debe ser:
- ✓ Ejemplar en sus relaciones familiares, con la comunidad y con la institución.
- ✓ Afectuoso, cariñoso, comprensivo y siempre dispuesto al diálogo.
- ✓ Facilitador y promotor de actividades recreativas en su familia.
- ✓ Preocupado por su formación personal, que crea en sí mismo, que tenga una buena autoestima.
- ✓ Comprometido de manera constante con la educación de su hijo y atento al acompañamiento que debe prestarle en su proceso educativo.
- ✓ Comunicativo para que establezca buenas relaciones con los profesores y directivos para un mejor bienestar de su hijo.
- ✓ Participativo y liderar activamente procesos de transformación institucional.
- ✓ Crítico para valorar y evaluar el trabajo de los profesores y el esfuerzo de sus hijos.
- ✓ Solidario para brindarle el apoyo a su hijo en las situaciones difíciles que se presenten.

### **CAPITULO III**

#### **PROCESO DE MATRÍCULA**

**ARTÍCULO 13.** La matrícula es un contrato civil, que se legaliza con sus firmas, donde las partes (estudiante, padre de familia y la institución) se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de incumplimiento parcial o total.

**ARTÍCULO 14:** Quien aspire a ser estudiante de esta institución debe cumplir con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de educación nacional, la Secretaría de educación departamental y la Institución educativa.

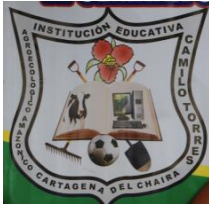
#### **ARTÍCULO 15: REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES NUEVOS:**

##### **Transición.**

- ✓ Tres fotografías de 3 x 4 recientes
- ✓ Registro civil (niños y niñas menores de siete años)
- ✓ Fotocopia de documento de identidad de los padres.
- ✓ Fotocopia carné de salud.
- ✓ Verificar en el DNP si el estudiante se encuentra en la base de datos. (La I.E)
- ✓ El acudiente debe certificar el aseguramiento en salud de su hijo(s)

##### **Básica Primaria:**

- ✓ Tres fotos 3 x 4 recientes.
- ✓ Registro civil
- ✓ Tarjeta de identidad (niñ@s mayores de siete años).
- ✓ Fotocopia del carné de salud
- ✓ Fotocopia de documento de identidad de los padres.
- ✓ Certificado de estudio del año inmediatamente anterior.
- ✓ Verificar en el DNP si el estudiante se encuentra en la base de datos del SISBEN
- ✓ Firmar el compromiso de matrícula
- ✓ Certificado de transferencia cuando ha avanzado el año lectivo
- ✓ Paz y salvo debidamente diligenciado.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



- ✓ El acudiente debe certificar el, aseguramiento en salud de su hijo (s)
- ✓ Certificado de comportamiento social para estudiantes nuevos que debe ser expedido por el establecimiento educativo remitente.

#### **Básica secundaria**

- ✓ Tres fotografías de 3 x 4 recientes.
- ✓ Registro civil.
- ✓ Certificado de estudio desde quinto grado.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad,
- ✓ Fotocopia del carné de salud
- ✓ Fotocopia de documento de identidad de los padres.
- ✓ Paz y salvo debidamente diligenciado.
- ✓ Certificado de transferencia expedido por el establecimiento educativo remitente.
- ✓ Firmar el compromiso de matrícula
- ✓ El acudiente debe certificar el aseguramiento de salud de su hijo (s).
- ✓ Certificado de comportamiento social para los estudiantes nuevos que debe ser expedido por el establecimiento educativo remitente.

#### **Media Técnica:**

- ✓ Tres fotografías de 3 x 4 recientes.
- ✓ Registro civil.
- ✓ Certificado de estudio desde quinto grado.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad,
- ✓ Fotocopia del carné de salud (certificado de afiliación)
- ✓ Fotocopia de documento de identidad de los padres.
- ✓ Paz y salvo debidamente diligenciado.
- ✓ Certificado de transferencia expedido por el establecimiento educativo remitente.
- ✓ Firmar la hoja de matrícula
- ✓ Certificado de comportamiento social para los estudiantes nuevos, expedido por el establecimiento educativo remitente.
- ✓ Los certificados; debidamente identificadas las asignaturas y sus intensidades.

**Parágrafo 1. Cuando el certificado tenga valoraciones negativas se le tendrá en cuenta para procesos futuros.**

#### **DECRETO 3011**

**Los estudiantes que soliciten cupo para esta metodología deben presentar:**

- ✓ Certificados de años anteriores.
- ✓ En casos excepcionales la institución adecua académicamente el nivel del estudiante. Bajo el concepto del consejo académico
- ✓ Fotocopia de documento de identidad.
- ✓ Fotocopia de carné de salud. (Certificado de afiliación)
- ✓ Tres fotografías
- ✓ Firma de la hoja de matrícula.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes del decreto 3011 deben cancelar costos académicos por concepto de matrícula, pensión y derecho a grado, según lo establezca el consejo directivo de la institución o la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá.

**Parágrafo 2:** Las fotocopias de todo documento deben ser claras, legibles y actualizadas.

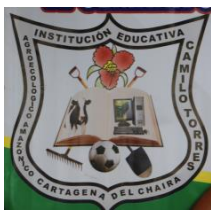
**Parágrafo 3:** El manual de convivencia es de obligatoria adquisición para todos los grados en todos los niveles, uno por familia.

#### **REQUISITOS PARA GRADUARSE EN BASICA SECUNDARIA**

- ✓ Fotocopia de documento de identidad.
- ✓ Certificados de quinto a octavo.
- ✓ Certificado vigía de la salud (80 horas).
- ✓ Haber aprobado el grado Noveno.

#### **REQUISITOS PARA GRADUARSE EN MEDIA TECNICA**

- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- ✓ Certificar Pasantías por (200) horas por las entidades con las cuales existan convenios, correspondiente a la modalidad de la institución.
- ✓ Constitución Política Nacional (50) horas.
- ✓ Servicio social (80) horas – Resolución 4210 de 1996.
- ✓ Certificados de estudios de quinto a décimo.
- ✓ Fotocopia del último documento de identidad.
- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- ✓ Haber aprobado el grado once.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



### REQUISITOS PARA GRADUARSE COMO BACHILLER ACADEMICO BAJO EL DECRETO 3011.

- ✓ Fotocopia del último documento de identidad actualizado
- ✓ Certificado de quinto hasta décimo o el equivalente a estos grados de acuerdo al decreto.
- ✓ Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución
- ✓ Haber aprobado el ciclo V.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes con antecedentes disciplinarios tipo II y tipo III sólo se admitirán con la firma del acta de compromiso disciplinario en la coordinación.

**ARTICULO 16:** Todo estudiante tendrá como acudiente a la madre, el padre o en su defecto otro pariente que conviva con él, quien lo matriculará y deberá estar dispuesto a cumplir con los deberes que la institución le presenta de acuerdo al presente Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 17:** Los estudiantes antiguos junto con su acudiente, al finalizar cada año, renovarán la matrícula presentando los siguientes documentos:

- ✓ Informe final de calificaciones.
- ✓ Recibo de pago de derechos académicos. (Jornada nocturna)
- ✓ Manual de convivencia.
- ✓ Paz y salvo debidamente firmado por las dependencias.

La falsedad en documento, se sancionara con cancelación de matrícula.

**Parágrafo 1:** La institución no reserva cupos a los estudiantes que no se presenten a renovar su matrícula en las fechas estipuladas.

**Parágrafo 2:** El estudiante que padezca de alguna enfermedad que le impida convivir en comunidad o realizar actividades físicas normales deberá presentar certificado médico.

**Parágrafo 3:** Aquellos estudiantes que presenten la condición de desplazados y lleguen a la institución sin notas, su caso llevará a reunión de consejo

académico y la comisión de evaluación y promoción para establecer los compromisos correspondientes. Según el S.I.E. - decreto 1290.

### ARTICULO 18: CONDICIONAMIENTO DE MATRICULA

**Sin excepción alguna** no se admitirán estudiantes que estén incurso en las siguientes situaciones:

1. Cuando se haya cumplido un periodo superior al cierre de matrícula establecida por la Secretaria de Educación Departamental.

**Parágrafo 1:** Estudiante que se le compruebe cancelación de matrícula en otra institución por mal comportamiento social, podrá ser admitido bajo la figura de matrícula condicional.

### ARTÍCULO 19: LA MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE SERÁ CANCELADA POR:

- ✓ Quien haya firmado la matrícula.
- ✓ Disposición del Consejo Directivo por situación disciplinaria según el presente manual.
- ✓ Por fallecimiento del estudiante.
- ✓ Por factores que en algún momento determinado el educando no pueda vivir en comunidad, debidamente certificado por autoridad competente.

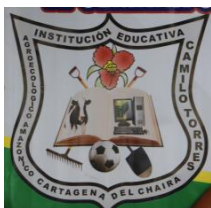
### CAPITULO IV DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**ARTICULO 20.** La institución educativa tendrá en cuenta los derechos estipulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Convención sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, la Constitución Política de Colombia en los artículos relacionados con la niñez y la juventud, la ley 1098 de infancia y adolescencia, demás normas vigentes.

- ✓ Ser matriculado y que la institución le garantice su permanencia en ella mientras mantenga calidad de estudiante y cumpla con las normas fijadas en el manual de convivencia.

En consideración a lo anterior se tienen en cuenta los derechos fundamentales de libertad e igualdad sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza,





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



origen, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica (art. 13 C. N. y la ley 1098 de 2006)

**Parágrafo 1:** El Proyecto educativo institucional contempla la política de inclusión educativa respetando los derechos a niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad física o cognitiva igualmente a niños, niñas y jóvenes con capacidades excepcionales. **(Ley 115 de 1994, título 3 modalidad de atención educativa a poblaciones)**

**3.** Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. (Art. 44 C. N.)

**4.** El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, el Estado y la sociedad velarán por ello. (art.45 C. N.)

**5.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad desde el preescolar hasta la educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. (Art. 67 C. N.), (Modificado el artículo 27 del capítulo IV).

**6.** El estudiante tiene derecho a expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos respetando los del otro, desde padres de familia, el respeto hacia la labor docente. En todo proceso disciplinario que pueda afectarlo, debe ser oído directamente o por medio de su representante legal o acudiente. (art.10 Dto.2737/89).(Modificado el artículo 28 del capítulo IV).

**7.** Todo menor tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida cultural y de las artes. (art.13 C.D.M.).

**8.** Ser matriculado y que la Institución les garantice la permanencia en ella mientras mantenga la calidad de

estudiante y cumplan con las normas fijadas en el manual de convivencia.

**9.** La identidad personal y familiar, al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones e imponencias de los demás, la libertad en la conciencia cultural y a lo establecido en el manual de convivencia.

**10.** Participar en la construcción, ejecución y defensa del Proyecto Educativo Institucional.

**11.** Elegir y ser elegido para diferentes estamentos de institución que posibilitan la participación educativa.

**12.** Disfrutar los servicios que dispone la institución para su mejor desarrollo físico, intelectual y social, contar con un psico-orientador.

**13.** Exigir una educación acorde a las normas y programas vigentes para desarrollar un alto nivel académico, tecnológico, científico, cultural y ético.

**14.** Solicitar las explicaciones dentro de los límites del respeto relacionadas con exámenes, trabajos o valoraciones cuando las considere injustas y exigir respeto y buen trato del profesor.

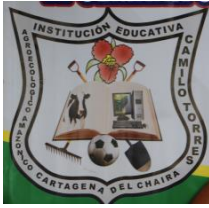
**15.** No ser retirado de clase ni de cualquier otra actividad por causas que no estén contempladas en el manual de convivencia como falta leve, grave o gravísima.

**16.** Ser evaluado en todas las asignaturas conforme a los criterios establecidos en el sistema institucional de evaluación como norma exigida por el manual de convivencia y la ley (115 del 1994) (Decreto 1290), y conocer sus resultados de forma oportuna.

**17.** Solicitar información sobre documentos, certificados, constancias y demás dependencias correspondientes y ser atendido en forma oportuna.

**18.** Recibir las orientaciones y explicaciones sobre el manual de convivencia por el director de grupo y/o el coordinador, al inicio de cada año escolar en las diferentes actividades del plan de titularidad.

**19** Recibir buen trato y buen ejemplo de los profesores (que se presenten en condiciones respetuosas, presentación personal e higiene y



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



buenos modales) en las actividades programadas dentro y fuera del plantel y a recibir las explicaciones metodológicas en el desarrollo de los programas dentro de los horarios establecidos.

**20.** Recibir información periódicamente sobre las actividades que realicen los diferentes comités y proyectos en los que él participe, y del manejo de sus fondos.

**21.** Presentar ideas, sugerencias, e iniciativas que tiendan a mejorar el desarrollo de actividades y proyectos pedagógicos en pro de la vida institucional a través de los periódicos, revistas y demás medios que ofrece la institución.

**22.** Que se le conceda permiso para ausentarse de la institución cuando tenga problemas graves de salud o calamidad doméstica, con autorización del coordinador dejando constancia escrita y la debida comunicación con el padre de familia y/ o acudiente.

**23.** Participar activamente en el proceso de aprendizaje cumpliendo con las tareas, talleres, trabajos, prácticas, evaluaciones y que éstos sean valorados teniendo en cuenta el interés y el espíritu para su realización.

**24.** Recibir información oportuna sobre planes de estudio, reformas educativas, cambios de normas de evaluación y promoción, de programas, actividades, horarios y demás.

**25.** Solicitar actividades de tipo formativo que conduzcan a la integración con la comunidad educativa.

**26.** Disfrutar de unos espacios locativos que ofrezcan seguridad y bienestar.

**27.** Que las sanciones que le impongan no afecten su dignidad personal ni moral, ni familiar.

**28.** Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño se hagan en el libro de control o en cualquier otro documento interno de la institución.

**29.** Participar activamente en proyectos productivos, pedagógicos, de intercambio y demás actividades culturales, artísticas, deportivas, científicas y recreativas dentro, fuera de la institución y con otras

instituciones, que deben ser planificadas desde el inicio de año.

**30.** Solicitar al Consejo Estudiantil y al Personero estudiantil un informe periódico de las reuniones mensuales que realicen de acuerdo al cronograma establecido y el desarrollo de las respectivas actas durante el proceso educativo; A través de la rectoría y la coordinación se le solicitara el informe de las actividades realizadas.

**31.** Recibir de cada profesor el informe académico y disciplinario en forma periódica además los planes de recuperación para los logros pendientes.

**32.** Recibir de la institución los boletines valorativos finalizando cada período académico en la reunión correspondiente y la plataforma de notas.

**33.** Presentar excusa firmada por el acudiente, por enfermedad o por otra dificultad que le impida asistir a clases, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso o en su defecto ir acompañado del acudiente.

**34.** Ser informado sin demora sobre las acusaciones que pesen sobre él y ser asistido por su acudiente.

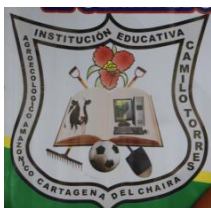
**35.** Presentar constancias de incapacidad médica para realizar actividades físicas y/o prácticas académicas de alto esfuerzo y que en su reemplazo se le asignen actividades teóricas.

**36.** Obtener el carné estudiantil que lo acredite como estudiante de la institución debidamente matriculado.

**37.** A gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de éstos fines (Art 79 Constitución Nacional.)

**38.** Recibir los alimentos suministrados por el restaurante escolar y acceder a los beneficios de bienestar escolar.

**39.** Tener acceso a los enseres de la institución con la debida autorización de quien corresponda.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



40. Exigir puntualidad de profesores y administrativos en todas las actividades.

41. No recibir ningún tipo de amenaza o chantaje por parte de docentes, estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

. Representar la institución educativa en eventos externos todos aquellos estudiantes que estén autorizados por su acudiente o representante legal.

**Parágrafo 1:** El Proyecto educativo institucional contempla la política de inclusión educativa respetando los derechos a niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad física o cognitiva igualmente a niños, niñas y jóvenes con capacidades excepcionales. **(Ley 115 de 1994, título 3 modalidad de atención educativa a poblaciones)**

**Parágrafo 2:** Sujeto a las evidencias correspondientes en el observador del estudiante, libros de disciplina y programa académico institucional.

## CAPITULO V

### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 21.** El ejercicio de los derechos contemplados en el capítulo anterior, implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

Estos deberes son:

1. Participar en la construcción y en las modificaciones al Manual de Convivencia y acatarlo en su totalidad. Es necesario su conocimiento por parte de todos los integrantes de la comunidad.

2. Asistir en forma puntual y permanente a las clases, actos culturales, deportivos, recreativos, talleres, capacitaciones, conferencias y demás actividades que la institución programe. El incumplimiento de éste, generará la sanción correspondiente según este manual.

3. Adquirir, presentar y utilizar los materiales y elementos indispensables para las clases, talleres y prácticas.

4. Participar del diálogo formativo tendiente a fomentar la amistad y el compañerismo, a fortalecer las relaciones interpersonales, a mejorar la actitud hostil y a superar los conflictos individuales y de grupo.

5. Comportarse bien dentro y fuera del plantel, con uniforme o sin él; con cortesía, respeto, vocabulario decente y adecuado, respetando los vecinos, a los visitantes, compañeros, profesores y demás personas de la institución.

6. Presentar un comportamiento adecuado en clases, prestando atención, participando sin realizar actividades diferentes, respetando el uso de la palabra.

7. Abstenerse de consumir cualquier tipo de comestible (chicles u otros) durante las clases.

8. Tener un comportamiento adecuado en los descansos, hacer la fila ordenadamente en cafetería y restaurante escolar respetando la integridad de todos los compañeros.

9. Evitar lanzar objetos que atenten contra la integridad física de las personas y los bienes y enseres de la I.E.

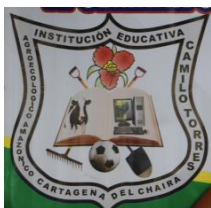
10. Depositar las basuras en los recipientes apropiados para el reciclaje que la institución destine para ello.

11. Desplazarse ordenadamente a los salones cuando se termine el descanso y/o la formación.

12. Mantener en buen estado la planta física, los pupitres, las paredes, mesas, unidades sanitarias, salas de sistemas, laboratorios, salas de videos, implementos deportivos, textos y mobiliario de la biblioteca y demás dependencias.

13. Ubicar los implementos deportivos en los lugares destinados para ello.

14. Permanecer en la institución y asistir de manera oportuna a las actividades programadas, bajo la responsabilidad de un docente y/o durante la jornada establecida.

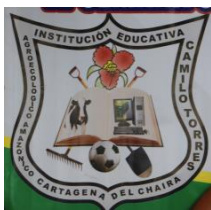


**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758**



- 15.** La salida a los baños en horas de clase debe ser autorizada por el docente que este a cargo del grupo.
- 16.** Presentar oportunamente la excusa por escrito o la incapacidad médica cuando no asista a la institución, sin ella pierde el derecho a presentar evaluaciones, trabajos, talleres ni recibir explicaciones de temas vistos.
- 17.** Para solicitar un permiso hacerlo con 48 horas de anticipación por escrito y después traer la justificación de su ausencia
- 18.** Participar en los proyectos agropecuarios teniendo en cuenta las orientaciones para el cuidado de cultivos, plantas y animales como también de las construcciones.
- 19.** Utilizar materiales como tijeras punta roma y machetes, solo como herramientas en las actividades académicas y artesanales programadas para el desarrollo de las clases, bajo la supervisión de un docente.
- 20.** Cumplir con las tareas escolares, trabajos, talleres, proyectos y evaluaciones dentro de las fechas establecidas, sin suplantaciones, plagios o fraudes.
- 21.** Abstenerse de manifestaciones amorosas excesivas y de prácticas sexuales dentro de la institución.
- 22.** Contribuir a la preservación del medio ambiente, fortaleciendo la conciencia ecológica, ayudando al manejo de los residuos sólidos y orgánicos, y al cuidado de zonas verdes, agropecuarias y demás componentes del entorno.
- 23.** Respetar los valores patrios, sus símbolos y autoridades democráticamente constituidas. Conformar el coro estudiantil que canten los himnos, para las actividades culturales.
- 24.** Cumplir con la constitución y las leyes colombianas.
- 25.** Ser solidario ante las situaciones difíciles de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- 26.** Realizar actividades como: rifas, bingos, festivales etc. Contempladas en los planes de aula y encuadres pedagógicos correspondientes a cada curso y grupo de grado.
- 27.** Realizar actividades cuya finalidad sea el mejoramiento de la sede o institución en general previo acuerdo desde el consejo directivo y la comunidad concerniente.
- 28.** Responsabilizarse de sus pertenencias y abstenerse de apropiarse de las pertenencias de los compañeros, de los productos de la cafetería, de los implementos deportivos, equipos y demás materiales de la institución.
- 29.** Preservar aquellos elementos que le facilite la institución para evitar pérdidas y deterioro.
- 30.** Entregar en la coordinación los objetos, prendas o material de trabajo que se encuentre extraviado dentro de la institución.
- 31.** Cuidar y entregar oportunamente los libros prestados en biblioteca.
- 32.** Cumplir con las normas de seguridad institucional establecidas por el comité de prevención de emergencias escolares.
- 33.** Entregar al acudiente todos los comunicados y citaciones que se envíen por parte de la institución.
- 34.** Cumplir a cabalidad con los turnos de aseo que se le asignen. El estudiante que no cumpla con su turno de aseo sin ninguna excusa válida, entrara incurso de correctivo por parte de su titular.
- 35.** Responder individualmente por los daños que ocasione en la institución y otros espacios, producto del desorden y la indisciplina.
- 36.** Evitar las peleas, lesiones personales, amenazas, chantajes, insultos a compañeros y demás personas de la institución.
- 37.** Acatar las orientaciones brindadas por directivos y profesores durante las actividades dentro y fuera de la institución.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



**38.** Conservar los espacios en buen estado, aseados y decorosamente presentados (aula de clase, auditorio, escenarios deportivos, sala de video, biblioteca y demás dependencias) después de ser utilizados en las clases, ensayos u otra actividad.

**39.** Solicitar el servicio de secretaría sólo en los descansos o en jornada contraria.

**40.** Evitar entrar a cualquier dependencia sin la debida autorización de quien esté a cargo de ella

**41.** Evitar las visitas de amigos y parientes durante la jornada escolar, a excepción del acudiente que vaya a recibir información escolar pertinente o en una situación urgente.

**42.** Solicitar la autorización del docente de la clase para realizar actividades diferentes a las del área.

**43.** Mantener una excelente presentación personal: aseados, uniforme limpio, camisa por dentro, zapatos colegiales lustrados, tenis blancos limpios; salvo la excusa razonable que hará llegar el acudiente firmada y con número de identificación justificando la novedad de su acudido y el tiempo estipulado para cumplir la norma.

**44.** Los estudiantes no deben portar celulares encendidos dentro del aula de clase, su porte esta supeditado a su propia responsabilidad.

**45.** No usar prendas estrafalarias (no es permitido en ambos sexos gorras en clase o descansos (**a excepción de jornadas deportivas o campo abierto que se exponga directamente a los rayos solares**), adornos moñas de colores, aretes largos y de colores), pulseras cadenas y gargantillas. Se prohíbe el uso de maquillaje y/o uñas pintadas a color.

**46.** Al finalizar el año lectivo el estudiante debe presentar paz y salvo totalmente diligenciado, para poder recibir informes finales y también para el retiro de sus documentos.

**Parágrafo 1:** en caso que el padre de familia o acudiente no pueda venir personalmente a retirar los documentos del estudiante éste debe enviar una autorización por escrito al la persona autorizada para realizar el respetivo proceso de retiro.

**Parágrafo 2:** La institución, ni los estudiantes del grado respectivo, se harán responsables por la pérdida (hurto) o daños que se presente a éstos, ni de ningún otro objeto o prenda de valor.

**Parágrafo 3:** El padre de familia o acudiente velará por la puntual asistencia de su hijo a la institución. El procedimiento correctivo para las inasistencias está contemplado en este mismo manual de convivencia en los procedimientos de las faltas.

## ARTICULO 22. DEL UNIFORME.

El uniforme es la identificación de nuestra institución, los estudiantes que lo porten deben respetar y hacerlo respetar dentro y fuera de la institución. Lo usará solamente en horario de clases y actividades escolares que así lo requieran. Los uniformes que debe portar son los siguientes,

### A. UNIFORME DE DIARIO:

#### 1. MUJERES:

Camisa o camibuso blanco, falda azul modelo de jardinera oscura con presnes, escudo de la institución al lado izquierdo, largo sobre la rodilla, medias blancas a mitad de pierna y zapatos negros tipo colegial.

#### HOMBRES:

Camibuso blanco, con el escudo de la institución al lado izquierdo formando el bolsillo. Pantalón azul oscuro clásico, correa negra medias colegial blancas y zapatos negros tipo colegial.

### B. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS:

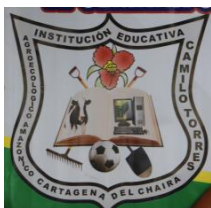
Camibuso blanco con cuello verde, ribete en la manga de color verde con el escudo de la institución al lado izquierdo.

Sudadera verde con iniciales institucionales al lado derecho y venas blancas en ambos lados, pantaloneta verde con venas blancas a los lados, medias blancas y tenis blancos.

### C. UNIFORME PARA AGROECOLOGIA.

Para el desarrollo de las actividades agropecuarias se deberá portar el siguiente vestuario: Sudadera azul oscura, camibuso blanco con cuello azul oscuro, ribete en la manga de color azul oscuro con el





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T.  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758**



escudo de la institución al lado izquierdo. (No es permitido el uso de camisetas ombligueras) medias, calzado cerrado negro o botas de caucho.

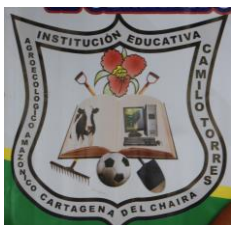
**Parágrafo 1.** No se permite la modificación del modelo del uniforme en todos los casos. Al presentarse esta situación se estará incurriendo en una falta tipo I y se sancionara como tal.

**Parágrafo 2.** La presentación personal permite, los adornos moderados en las mujeres como: balacas y moños de color acorde a los del uniforme en el cabello.

**Parágrafo 3.** No es permitido adornos en ambos sexos el uso de cadenas, pulseras, anillos, aretes grandes. El uso de gorras es opcional durante las clases de agroecología, educación física.

**Parágrafo 4.** Asegúrese de cumplir con el horario de la jornada escolar con la puntualidad exigida.

**Parágrafo 5.** La presentación personal en el desarrollo de las clases es responsabilidad única de cada uno de los estudiantes, sin menoscabo que la anterior clase haya sido educación física.



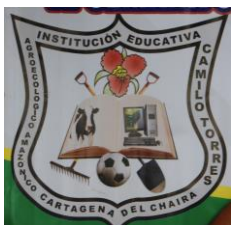
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



## ARTÍCULO 23: JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar se desarrollará de lunes a viernes de la siguiente manera:

PREESCOLAR				
DE LUNES A VIERNES				
JORNADA ESCOLAR DE LA MAÑANA	ENTRADA	SALIDA	T. HORAS	JORNADA DOCENTES
HORARIO DOCENTES	06:30	12:30		6.0
PRIMER BLOQUE	07:00	09:00	2.0	
DESCANSO	09:00	09:20	20Min.	
SEGUNDO BLOQUE	09:20	10:20	1.0	
DESCANSO	10:20	10:30	10Min.	
TERCER BLOQUE	10:30	11:30	1.0	
TOTAL DÍAS EN LA SEMANA			5.0	
TOTAL HORAS SEMANALES			20.0	30
TOTAL HORAS ANUALES			800	
PREESCOLAR				
DE LUNES A VIERNES				
JORNADA ESCOLAR DE LA TARDE	ENTRADA	SALIDA	T. HORAS	JORNADA DOCENTES
HORARIO DOCENTES	12:00	18:00		6.0
PRIMER BLOQUE	12:30	14:30	2.0	
DESCANSO	14:30	14:50	20Min.	
SEGUNDO BLOQUE	14:50	15:50	1.0	
DESCANSO	15:50	16:00	10Min.	
TERCER BLOQUE	16:00	17:00	1.0	
TOTAL DÍAS EN LA SEMANA			5.0	
TOTAL HORAS SEMANALES			20.0	30
TOTAL HORAS ANUALES			800	
BÁSICA PRIMARIA				
DE LUNES A VIERNES				
JORNADA ESCOLAR DE LA MAÑANA	ENTRADA	SALIDA	T. HORAS	JORNADA DOCENTES
HORARIO DOCENTES	06:30	12:30		6.0



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



PRIMER BLOQUE	06:30	08:30	2.0
DESCANSO	08:30	08:50	20Min.
SEGUNDO BLOQUE	08:50	10:50	2.0
DESCANSO	10:50	11:00	10Min.
TERCER BLOQUE	11:00	12:00	1.0
<b>TOTAL DÍAS EN LA SEMANA</b>			<b>5.0</b>
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>			<b>30.0</b>
<b>TOTAL HORAS ANUALES</b>			<b>1.000</b>

**BÁSICA PRIMARIA**

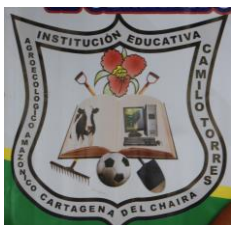
**DE LUNES A VIERNES**

JORNADA ESCOLAR DE LA TARDE	ENTRADA	SALIDA	T. HORAS	JORNADA DOCENTES
HORARIO DOCENTES	12:00	18:00		6.0
PRIMER BLOQUE	12:30	14:30	2.0	12:00
DESCANSO	14:30	14:50	20Min.	
SEGUNDO BLOQUE	14:50	16:50	2.0	
DESCANSO	16:50	17:00	10Min.	
TERCER BLOQUE	17:00	18:00	1.0	
<b>TOTAL DÍAS EN LA SEMANA</b>				<b>5.0</b>
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>			<b>30.0</b>	
<b>TOTAL HORAS ANUALES</b>			<b>1.000</b>	

**BÁSICA SECUNDARIA**

**DE LUNES A VIERNES**

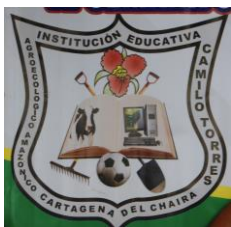
JORNADA ESCOLAR DE LA MAÑANA	ENTRADA	SALIDA	T. HORAS	JORNADA DOCENTES
HORARIO DOCENTES	06:30	12:30		6.0
PRIMERA CLASE	06:30	07:25	55	
SEGUNDA CLASE	07:25	08:20	55	
DESCANSO	08:20	08:40	20	
TERCERA CLASE	08:40	09:35	55	
CUARTA CLASE	09:35	10:30	55	
DESCANSO	10:30	10:40	10	
QUINTA CLASE	10:40	11:35	55	



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



<b>SEXTA CLASE</b>	11:35	12:30	55	
<b>TOTAL HORAS DIARIAS</b>			5.5	
<b>TOTAL DÍAS EN LA SEMANA</b>				5.0
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>			27.5	30
<b>SUPERACIONES Y RECUPERACIONES</b>			100	
<b>TOTAL HORAS ANUALES</b>			1.200	
<b>MEDIA</b>				
<b>DE LUNES A VIERNES</b>				
<b>JORNADA ESCOLAR DE LA MAÑANA</b>	<b>ENTRADA</b>	<b>SALIDA</b>	<b>T. HORAS</b>	<b>JORNADA DOCENTES</b>
<b>HORARIO DOCENTES</b>	06:30	12:30		6.0
<b>PRIMERA CLASE</b>	06:30	07:25	55	
<b>SEGUNDA CLASE</b>	07:25	08:20	55	
<b>DESCANSO</b>	08:20	08:40	20	
<b>TERCERA CLASE</b>	08:40	09:35	55	
<b>CUARTA CLASE</b>	09:35	10:30	55	
<b>DESCANSO</b>	10:30	10:40	10	
<b>QUINTA CLASE</b>	10:40	11:35	55	
<b>SEXTA CLASE</b>	11:35	12:30	55	
<b>TOTAL DÍAS EN LA SEMANA</b>			5	
			36.6	30
<b>TOTAL HORAS ANUALES</b>				
<b>TOTAL HORAS SEMANALES LAS DOS JORNADAS</b>			34.9	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



## CAPITULO VI

### DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y

### REPRODUCTIVOS Y PREVENCIÓN Y

### MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

La sanción de la Ley 1620 promulgada el 15 de marzo de 2013 y la expedición del Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 introduce el concepto de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos “a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de las personas, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado”. (Ley 1620, Art. 3)

La política institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva que toda la Comunidad Educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que conlleva dicha política y garantice, mediante prácticas cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad establecida.

En ese sentido la Institución Educativa asume un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

A. Las Competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

B. La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

entendida como aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cuales desarrollarán competencias para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

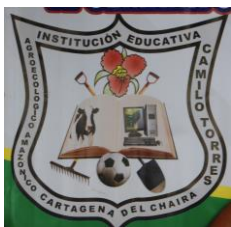
## COMPORTAMIENTO SOCIAL

**ARTÍCULO 24.** Comportamiento Social se refiere a la convivencia armoniosa de los estudiantes dentro y fuera de la institución y sus relaciones con los demás miembros que garanticen el orden, el trabajo, el bienestar, la colaboración, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad. Se incorpora “comportamiento social” como una nueva nota de asignatura adicional que estará soportada por las evaluaciones de las competencias ciudadanas por grados, las amonestaciones, anotaciones y llamados de atención que tengan que ver con los siguientes criterios.

**ARTÍCULO 25.** Toda persona es responsable de sus actos y comportamientos, por lo tanto, cuando estos no están de acuerdo con los principios y objetivos institucionales y el manual de convivencia libremente aceptado, debe asumir las consecuencias de los mismos ya que se convierten en faltas por el incumplimiento de los deberes adquiridos desde el momento de la matrícula.

**ARTÍCULO 26. FALTAS TIPO I:** son aquellas que se cometen y no afectan en alto grado la situación académica y disciplinaria, pero que al volverse reiterativas se convierten en tipo II y se relacionan a continuación:

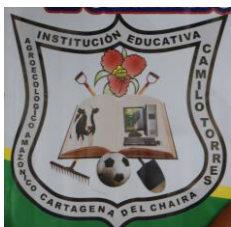




**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



- 1) Saboteo con la campana timbre, sirena, lámparas y bombillos de las dependencias, aulas y pasillos.
- 2) Llegar a la institución sin la excusa escrita o verbal del acudiente al coordinador de nivel por la ausencia anterior.
- 3) El juego con implementos deportivos en sitios diferentes a los escenarios deportivos.
- 4) Permanecer en las aulas de clase durante el descanso propiciando actos de indisciplina.
- 5) Comer o masticar chicles durante el desarrollo de las clases y demás actividades que se estén realizando.
- 6) Salirse de la clase sin autorización del docente a cargo.
- 7) Presentarse a las clases sin el material de trabajo y sin tareas programadas.
- 8) Hacer indisciplina en la clase interfiriendo en su desarrollo.
- 9) Presentarse a la institución con uniforme incompleto sin excusa escrita o portarlo incorrectamente.
- 10) Hacer desorden e indisciplina en la cafetería, restaurante escolar, biblioteca o actos comunitarios.
- 11) Irrespeto a los actos de izada de bandera.
- 12) Portar gorras, y demás prendas diferentes al uniforme.
- 13) Interferir el desarrollo de las clases y demás actividades académicas con artefactos como celulares, computadores personales, los bafles, grabadoras, reproductor mp3 o mp4, radios, juegos de video, beepers, juegos de azar entre otros.
- 14) Arrojar basura en el aula, pasillos, zonas verdes y demás dependencias de la institución.
- 15) Colocarle sobrenombres a los compañeros, profesores y demás personas de la Institución.
- 16) Las demostraciones amorosas excesivas dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas con o sin uniforme.
- 17) Recibir visitas no autorizadas dentro de la institución.
- 18) Ingresar al área de cultivos y producción sin la autorización o presencia de un docente.
- 19) Ingresar a cualquier salón de clase a hacer desorden y sabotear los elementos de los estudiantes.
- 20) Asistir a lugares públicos como discotecas, bingos, bares, juegos de video, billares. Vistiendo o portando cualquiera de los uniformes de la institución.
- 21) Evasión de actividades escolares y extra escolares; no es permitido que los estudiantes abandonen sin justa causa las actividades programadas por la institución, deberán responder por los compromisos adquiridos y permanecer hasta la hora indicada para salir.
- 22) Utilizar vocabulario soez y maltrato verbal a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 23) Fumar cigarrillo, dentro de la institución y fuera de ella, atentando contra su salud y la de los demás.
- 24) Llegar tarde a clases sin justificación durante la primera hora de clase y la llegada a la tercera hora de clase.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



25) Salir de la institución dentro de la jornada escolar sin permiso de la coordinación de disciplina.

26) Portar pornografía para su difusión o venta y observar escenas de pornografía en los teléfonos celulares, en computadores personales, las salas de video o cualquier otro medio informático.

27) El mal comportamiento social verificado por algún ciudadano por parte de estudiantes de la institución ocurrido en algún evento programado.

28) Participar en actos de indisciplina, en actividades escolares y extraescolares portando cualquiera de los uniformes de la institución educativa.

29) Denigrar o dar falso testimonio contra cualquier miembro de la institución educativa.

#### **Parágrafo 1**

Cuando el estudiante acumula tres faltas tipo I, registradas en el observador en cualquier momento ya se procede como una falta tipo II.

#### **ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS TIPO I:**

**VER ANEXOS (MAPA CONCEPTUAL)**

#### **ARTÍCULO 28. FALTAS TIPO II:**

Las que se cometen y atentan contra el orden institucional y el bienestar de sus integrantes, ellas son:

1. Dañar, esconder o desaparecer las carpetas con los registros de clase y asistencia de las aulas.

2. Dañar las carteleras, escribir en los pupitres, paredes, mesas y unidades sanitarias, materas, jardín en general.

3. Lanzar objetos por las ventanas, los pasillos y demás dependencias con fines de vandalismo.

4. El irrespeto de palabra o de hecho a compañeros o demás personas de la institución.

5. El desacato a las orientaciones de los profesores, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

6. Portar revistas pornográficas para su difusión o venta y observar escenas de pornografía en los teléfonos celulares, en computadores personales, las salas de video o cualquier otro medio informático.

7. Las peleas, amenazas, la coacción, enfrentamientos o agresiones físicas o psicológicas a un compañero o a cualquier otro integrante de la institución.

8. La estafa, robo o hurto de dinero, materiales, equipos o implementos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa que sean de baja cuantía.

9. Cometer bulling contra algún miembro de la comunidad educativa.

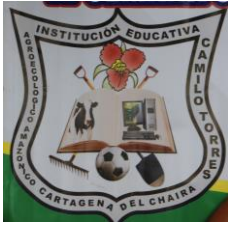
10. Utilizar el nombre de la Institución en forma fraudulenta en rifas, cines, festivales o cualquier otra actividad ilegal.

11. Participar en actos de indisciplina en actividades fuera de la institución.

12. Denigrar o dar falso testimonio contra cualquier miembro de la institución.

13. Suplantar, plagiar o cometer fraude en evaluaciones, tareas, trabajos, proyectos o en cualquier otra actividad de índole pedagógica.

14. Las manifestaciones públicas exageradas de noviazgos dentro de la institución o en



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



actividades programadas y el desacato a las orientaciones recibidas en el proyecto de educación sexual.

**15.**Inducción de juegos y actividades que atenten contra la integridad física, ética y moral de la comunidad educativa (práctica de hechicería).

**16.**Fumar cigarrillo, dentro de la institución y fuera de ella, atentando contra su salud y de los demás

#### **ARTÍCULO 29. Proceso para faltas tipo II.**

##### **VER ANEXOS (MAPA CONCEPTUAL)**

**Parágrafo 1:** La reincidencia en faltas tipo II procede de igual forma; el comité de convivencia institucional presentaran un informe del hecho al consejo directivo quien define la situación del (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta cometida.

**Parágrafo 4:** El estudiante permanecerá cumpliendo sus labores académicas hasta tanto conozca la decisión tomada por el consejo directivo.

**Parágrafo 5.** La reincidencia de suspensiones debidas a faltas tipo II conlleva a que se convierta en faltas tipo III.

#### **ARTÍCULO 30. FALTAS TIPO III:**

Aquí están tipificadas las faltas de carácter delictivo o especial que deben ser remitidas a las autoridades competentes o tratadas directamente por el consejo directivo, ellas son:

1. Porte, venta, consumo e inducción al consumo de bebidas alcohólicas o presentarse en estado de embriaguez a la institución.

2. Traer o manipular sustancias que alteren el orden en clase o en la institución: pólvora, sustancias químicas,

3. Las peleas, amenazas, coacción, intentar o causar lesiones personales, físicas y/o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad educativa o amenazas u ocurrencia de actos contra la vida dentro y fuera de la institución.

4. El robo, hurto o estafa de dinero, pertenencias, materiales, equipos, productos agropecuarios o implementos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa que sean de alta cuantía.

5. Porte, venta, consumo o inducción al consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o alucinógenas.

6. Las prácticas sexuales o el acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa. La visualización e inducción a la pornografía.

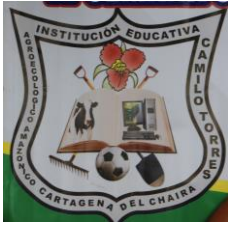
7. Adulteración, sustracción o falsificación de documentos públicos de la institución como calificaciones, certificados de estudio y diplomas.

8. Porte, venta y utilización de armas de fuego, corto punzantes o contundentes con fines delictivos.

9. Las actuaciones vandálicas dentro y fuera de la institución individual o en colectivo: arrojar piedras, lesiones a personas, daños materiales a propiedad ajena y las demás consideradas como escándalo público, que atenten contra el buen nombre de la institución.

10. Ser cómplice o testigo de cualquier falta y omitir información.

11. Dañar, cometer y promover actos de vandalismo contra las unidades sanitarias, equipos, materiales de enseñanza, vehículos



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



del personal de la institución y/o visitantes, pupitres y en general contra todos los enseres, instalaciones agropecuarias, cultivos, animales y programas o actividades de la institución.

12. Inducción de juegos y actividades que atenten contra la integridad física, ética, y moral de la comunidad educativa.
13. La malversación de fondos y patrimonio que se haya construido en los diferentes niveles de la institución.
14. Utilizar el nombre de la institución en forma fraudulenta realizando rifas, cines, festivales o cualquier otra actividad de forma ilegal.

**ARTÍCULO 31. PROCESO DISCIPLINARIO PARA FALTAS TIPO III.**

- 1). Conocida la falta se suspende de clases inmediatamente al estudiante hasta tanto se tome una decisión sobre el hecho presentado. El caso es atendido por el comité de convivencia, se registra el hecho presentado en el libro y se le toma la declaración escrita del estudiante.
- 2). Se cita con carácter urgente al acudiente para informarle del hecho presentado.
- 3). Se elabora la remisión para la autoridad competente y se presentará un informe del hecho al consejo directivo quien define la situación institucional del estudiante o los estudiantes implicados en el delito cometido.

**Parágrafo 1:** El estudiante o los estudiantes implicados serán entregados a sus acudientes y no regresarán a la institución hasta que sean citados por el Consejo Directivo a rendir las declaraciones y definir el caso.

**Parágrafo 2:** Contra la decisión tomada por el Consejo Directivo no procede recurso alguno ante lo cual concluirá el proceso. El tiempo decisorio estará sujeto al que maneje

el Consejo Directivo de acuerdo al reglamento interno que allí se tenga.

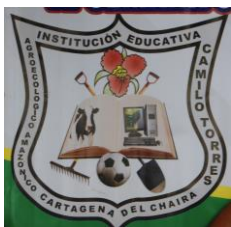
**ARTÍCULO 32. CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Un estudiante no puede entrar en proceso disciplinario por dos o más faltas al mismo tiempo. Se procederá de acuerdo a la falta más grave.
2. Cuando un estudiante reincide en una falta tipo I por tres o más veces, se inicia el proceso por convertirse la situación en tipo II.
3. Para el proceso disciplinario por la comisión de cualquier falta, el estudiante tiene derecho a presentar las pruebas y los descargos para su defensa, en el momento en que lo cite el Consejo Directivo.
4. El Consejo Directivo al analizar el caso presentado, determinará el correctivo más conveniente para el estudiante y la institución.
5. En la determinación de las medidas correctivas para cualquier tipo de faltas se deben tener en cuenta:

**A. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Son aquellas que lo van a favorecer en la aplicación del correctivo como:

- 1) Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- 2) El haber obrado por motivos nobles y humanos por defender a otro.
- 3) El haber observado buena conducta anterior.
- 4) Cometer la falta en estado de alteración, motivada por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



5) Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

### **B. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Son aquellas que lo van a comprometer aún más en la comisión de la falta como:

1. Ser reincidente en cometer faltas.
2. El cometer la falta para ocultar otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
5. Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.

### **C. CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES**

Son aquellas que lo van a liberar de la falta cometida.

- 1) El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad o madurez psico-afectiva.
- 2) Insuperable coacción ajena: (me obligaron y obré por miedo).
- 3) Amenazas permanentes y chantaje (lo hice por miedo a sufrir daños físicos o males a mi familia).

### **D. EL DEBIDO PROCESO SE BASA EN LAS SIGUIENTES REGLAS:**

1. Oír al estudiante antes de ser sancionado, con el fin de que ejerza su derecho a la defensa.
2. Recaudar un adecuado acervo probatorio.

3. Sancionar al estudiante sólo por actos que se encuentren expresamente previstos como faltas tipificadas en el Manual de Convivencia.

4. Ejercer el poder sancionatorio conforme al principio de la proporcionalidad de la pena con la falta cometida.

### **ACCIONES REMEDIALES**

La contravención de normas, reglas y principios contenidos en los reglamentos institucionales conlleva la aplicación de sanciones de acuerdo con el procedimiento señalado (RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL).

Las faltas cometidas por un estudiante se valorarán de acuerdo con la edad, el grado de desarrollo físico o mental, el grado de participación en el evento, el impacto social causado, el daño ocasionado, la frecuencia y la concurrencia de otras faltas.

Toda contravención conlleva un compromiso remedial por parte del estudiante. Éstos pueden ser asumidos de manera voluntaria (con el visto bueno del Director de Curso) o por decisión de los Comités de Convivencia de Curso.

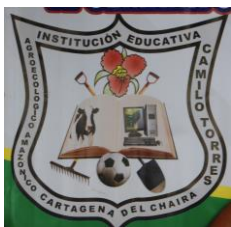
La intervención del Comité De Convivencia institucional, Consejo Académico, Equipo de Dirección y Consejo Directivo se reserva para faltas tipo III. Los compromisos se exigirán por **escrito** y deberán llevar el visto bueno de los padres o acudientes del afectado.

### **EN EL DÍA A DÍA**

#### **NIVEL 1: Autorregulación.**

Ante la ocurrencia de un acto de indisciplina, al o la estudiante le corresponde, por principio de oportunidad:





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



1. Asumir la responsabilidad de sus actos.

2. Determinar las acciones correctivas que le correspondan de acuerdo con las contravenciones de sus actos.

3. Establecer la solución apropiada para resarcir daños ocasionados de común acuerdo con las partes involucradas.

4. Informar de manera inmediata sobre daño causado en algún bien ajeno.

5. Asumir con seriedad las consecuencias de los actos y las decisiones que de ellos deriven o por voluntad propia o cuando se juzgue oportuna la intervención de pares.

6. Asistir puntualmente a talleres remediales por comportamientos inadecuados y/o compromisos incumplidos. Adicionalmente, al estudiante le corresponde realizar actividades específicas de compensación (trabajo social comunitario) las cuales deben contar con el visto bueno del Director de Curso o del Coordinador de Convivencia.

De todo lo actuado se debe dejar **constancia escrita**.

**NIVEL 2:** Regulación por pares.

Cuando el proceso de regulación personal presente inconvenientes por omisión o desconocimiento de los compromisos asumidos se activa la intervención de los **Comités de Convivencia de Curso**, los cuales estarán integrados por:

- ✓ Director(a) de curso.
- ✓ El (la) representante de curso.
- ✓ Dos estudiantes (uno por género).
- ✓ Se sugiere la presencia de un padre/madre de familia.

En ese sentido los estudiantes se comprometen a:

1. Contribuir con la búsqueda y aplicación de estrategias consensuadas para la solución pacífica de conflictos.

2. Planear y organizar en conjunto las acciones compensatorias para aquellos estudiantes que presenten incumplimientos con sus compromisos personales.

3. Promover una comunicación asertiva y una sana convivencia entre compañeros.

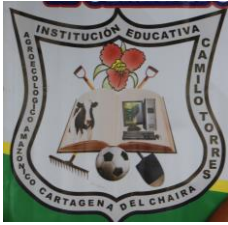
4. Evaluar el cumplimiento y efectividad de acuerdos.

5. Aceptar las acciones correctivas y de mejoramiento aprobadas por el grupo.

6. En este nivel, el Comité de Convivencia de Curso determina o aplica las acciones remediales que consisten, entre otras en:

Aplicación de acciones remediales simples: trabajo social (manejo de residuos sólidos, campañas de embellecimiento dentro o fuera de la institución), talleres de nivelación y de refuerzo en contra jornada o en sábado, apoyo de campañas institucionales, etc.

7. Amonestación simple, de lo cual se informará a los padres o acudientes.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



8. Amonestación escrita, la cual exige la presencia de los padres para la firma de un compromiso escrito (se podrá hacer hasta por dos veces).

9. Remisión del caso a Orientación Escolar y/o Coordinación de convivencia.

10. Remisión del caso a Comité de convivencia. Conformado por:

- ✓ Coordinador
- ✓ Psicoorientador
- ✓ Dos docentes de la institución
- ✓ Personero estudiantil
- ✓ Presidente del consejo estudiantil
- ✓ Representante de los padres de familia.

**NIVEL 3:** Intervención del Comité Institucional de Convivencia.

Cuando fallen los dos primeros escenarios de regulación, el Comité de convivencia deberá intervenir por iniciativa propia para intermediar en aquellas situaciones que sean repetitivas y que dejen observar pocos o nulos avances en cuanto a los compromisos asumidos por estudiantes con problemas de orden comportamental.

Su trabajo es eminentemente de facilitación de procesos; sin embargo deberá aplicar sanciones cuando lo considere necesario; éstas deberán ser comunicadas a la Dirección para su correspondiente confirmación o trámite ante el Consejo Directivo (cuando se trate de expulsión).

El comité de curso tomará a su cargo aquellas situaciones del orden comportamental luego de evidenciar incumplimientos sistemáticos y que hayan sido tratados en las anteriores instancias. Debe solicitar la intervención del Comité institucional de convivencia según lo establecido en la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL de este Manual:

1. La falsificación o adulteración de: excusas; firmas de padres de familias, acudientes o autoridad escolar; documentos institucionales; calificaciones.

2. Copia o fraude en trabajos o exámenes.

3. El matoneo escolar o cualquier comportamiento tiránico o intimidatorio contra algún miembro de la comunidad escolar.

4. El vandalismo, deterioro o destrucción deliberada de la propiedad del colegio o de los miembros de la comunidad.

5. La agresión hacia la institución o las personas de la comunidad escolar mediante la utilización de redes sociales de Internet.

6. La posesión de objetos que puedan causar daño o herir a otros.

7. Posesión y/o consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del colegio o durante actividades del calendario escolar.

8. Irrespeto a la intimidad, vida privada, domicilio de miembros de la comunidad escolar.

9. El acoso, discriminación u hostigamiento sexual, social o racial contra cualquier miembro de la comunidad o visitante del colegio.

10. Riñas dentro y fuera de la institución.

11. Promover y/o participar de actos o comportamientos que conlleven escándalo público.

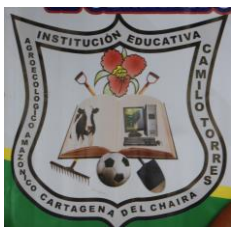
12. Porte de armas.

13. Hurto o robo comprobado.

14. Promover y/o comercializar entre compañeros el consumo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del colegio o durante actividades del calendario escolar.

15. Atentar deliberadamente contra la integridad física de un miembro de la comunidad.

16. Causar pánico, deterioro o hurto de los elementos de prevención de emergencias.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



**PROTOSCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I**

- ✓ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica promoviendo en los implicados el desarrollo de competencias ciudadanas para la superación de conflictos.
- ✓ Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido promoviendo la escucha activa de los involucrados.
- ✓ Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- ✓ Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Dejar constancia escrita de dicha Solución.
- ✓ Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.
- ✓ En caso de no resolver la situación se procederá a remitir el caso a la instancia inmediatamente superior según el conducto regular realizando previamente un informe de lo actuado.

**MEDIDAS PEDAGOGICAS A SITUACIONES TIPO I**

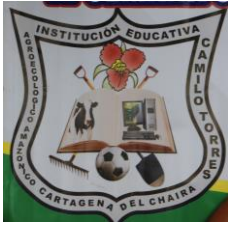
De cualquiera de las siguientes medidas debe quedar registro en el observador del estudiante, debidamente firmado por el estudiante, acudiente(s) y docente(s).

- ✓ Llamado de atención verbal o exhortación detallada de las implicaciones de su conducta.
- ✓ Llamado de atención por escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente quien firmará dicho llamado de atención.

- ✓ Procederá el director de curso o el docente con el que se presenta la situación en los siguientes casos:
- ✓ Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención verbal, siempre que este último conste en el Observador del Estudiante.
- ✓ Por incumplimiento deliberado o intencional a juicio del director de curso o del docente con el que se presenta la situación.
- ✓ El estudiante que se niegue a realizar las actividades asignadas incurrir en una falta tipo II por lo que se le aplicaran las sanciones correspondientes.

**PROTOSCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II**

- ✓ Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas implicadas y luego con las otras personas implicadas.
- ✓ En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación.
- ✓ En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas y se dejará constancia de dicha actuación.
- ✓ Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra y se dejará constancia de dicha actuación.
- ✓ Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes de todas las personas involucradas y se dejará constancia de lo actuado.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



- ✓ Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá como confidencial.
- ✓ Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ✓ Aplicar las medidas pedagógicas para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- ✓ El presidente del comité de convivencia informará a los demás miembros en las reuniones regulares del caso presentado y las medidas adoptadas.

**MEDIDAS PEDAGOGICAS A SITUACIONES TIPO II**

Son medidas pedagógicas situaciones tipo II las siguientes:

- ✓ Llamado de atención escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente al cual se le dará a conocer la situación y la medida pedagógica a que hay lugar.
- ✓ Suspensión del estudiante por el tiempo que amerite la falta, que puede ir de 1 a 3 días hábiles. El enviará a casa con previo conocimiento del rector, y/o conocimiento del padre de familia.
- ✓ Suspensión de la participación del estudiante en las actividades deportivas, culturales y/o de comunidad dependiendo de las circunstancias.
- ✓ Resarcir faltas con trabajos sociales dentro de la Institución en jornadas contrarias. (Actividades relacionadas con el mejoramiento y embellecimiento de la Institución que irán de 5 a 40 horas)
- ✓ Acta de Compromiso

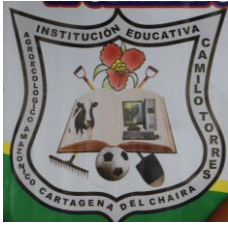
- ✓ Matrícula en observación.
- ✓ Cancelación de la matrícula.
- ✓ Pérdida del cupo para el año siguiente

**PROTOCOLO DE ATENCION A SITUACIONES TIPO III**

- ✓ Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados remitiéndolos a las instituciones prestadoras de salud.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- ✓ Dar reporte de la situación a la policía de Infancia y Adolescencia u otra autoridad competente.
- ✓ Citar a los integrantes del Comité de Convivencia escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
- ✓ Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Se dejará constancia de lo actuado.
- ✓ Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- ✓ Realizar seguimiento por parte del comité de Convivencia Escolar.

**MEDIDAS PEDAGOGICAS A SITUACIONES TIPO III**

- ✓ Cancelación de la matrícula.
- ✓ Pérdida del cupo para el año siguiente.
- ✓ La cancelación de matrícula es potestad del Rector. El acudiente podrá apelar ante el Consejo Directivo la decisión de cancelación de matrícula si la expulsión se produjo por la comisión de una falta tipo II.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



- ✓ Cuando la cancelación de matrícula la origina una falta de tipo III, no existe apelación alguna.

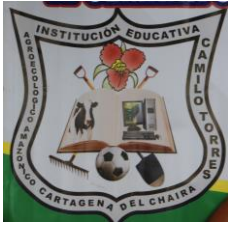
**SANCIONES A LAS FALTAS DE CONVIVENCIA (Artículo 35 ley 1620)**

- ✓ Medidas Pedagógicas. La medida pedagógica, es una estrategia que tendrá primordialmente un carácter formativo pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a comportamientos presentados dentro de la Institución y en actividades en que se esté representando la Institución, hasta lograr una perfecta adaptación, como persona y como ser social.
- ✓ Casos Especiales. Se considera como caso especial aquel comportamiento de índole académica, actitudinal y/o de convivencia, que persiste en el estudiante aún después de agotar las estrategias sugeridas por los docentes a cargo en un periodo académico determinado.
- ✓ Suspensión. Es la separación temporal de un estudiante de las actividades académicas regulares, tiempo que el educando deberá emplear para reflexionar sobre su conducta y como ésta lo afecta personalmente y al grupo; para los padres de familia es el tiempo necesario para cumplir con las condiciones o remisión (médica, psicológica, etc.) según la necesidad del estudiante. Durante la suspensión el estudiante asumirá las consecuencias académicas por las actividades que no realizó, sin embargo, al término de esta, el estudiante está obligado a ponerse al día en las actividades académicas a las que no pudo asistir.
- ✓ Compromiso de Convivencia. Es un acuerdo de cumplimiento establecido con padres de familia y estudiantes frente a la institución, puede ser de orden académico y/o de convivencia que deberá ser acatado en todas sus partes por el estudiante, padre

de familia y/o acudiente y que incluirá las medidas preventivas y/o correctivas.

- ✓ Matricula en observación. Es aquella que se realiza después del incumplimiento del compromiso académico y/o de convivencia. También procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar o de la Asamblea de Docentes el estudiante haya faltado gravemente a cualquiera de los deberes estipulados en este Manual o cuando se presente reincidencia. La institución puede dar por terminado unilateralmente el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula, o también podrá dar lugar, a la no renovación de la misma para el siguiente año lectivo.
- ✓ Pérdida de Cupo. Es la imposibilidad de matricularse nuevamente en la institución, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Cancelación de Matrícula. Es la condición en la cual la institución da por terminado el vínculo contractual adquirido a través de la matrícula. Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia escolar, el Comité de Convivencia determinará la cancelación de la matrícula. Sin embargo, esta sanción operará de manera directa, al incurrir el estudiante en cualquiera de las faltas Tipo III dentro o fuera de la Institución, consideradas como muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma.





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



### **INSTANCIAS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.**

1. Reposición: procede ante la instancia que impone una sanción.
2. Apelación: procede ante la instancia superior a la que impuso la sanción.

Se radicarán dentro de los tres (3) días posteriores a la aplicación de la sanción. La respuesta se dará en un término de siete (7) días hábiles. Resuelto un recurso de apelación se da por concluido cualquier proceso. Ante sanciones impuestas por el Consejo Directivo solo procede recurso de reposición.

### **DEBIDO PROCESO**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

### **RESPONSABILIDAD EDUCATIVA DE PADRES Y ACUDIENTES**

Los primeros responsables en la educación de los niños y adolescentes son sus padres. Firmar la matrícula indica que se asumen los lineamientos, principios y reglamentos institucionales. La institución a través de sus funcionarios y maestros está en la disponibilidad de dialogar en torno a aquellos temas que resulten de interés general y de beneficio en el proceso educativo.

### **ARTICULO 33. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.**

“Por medio del cual se establece el sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y la promoción escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ”.

El rector de la Institución Educativa Agro Ecológico Amazónico Camilo Torres en

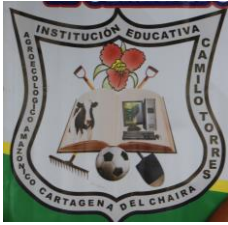
ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y el decreto ley 1290 de 2009,

### **CONSIDERANDO:**

- ✓ Que el decreto 1290 del 16 de abril 2009 permite a las Instituciones educativas definir autónomamente un sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y la promoción escolar.
- ✓ Que durante todo el período académico de 2009 toda la comunidad educativa de la Institución estudió, socializó, discutió y concluyó una estructura soporte para establecer el sistema de evaluación de los aprendizajes y promoción escolar.
- ✓ Que en reuniones de consejo académico de carácter ordinario se distribuyeron tareas a todos los miembros de la comunidad educativa para que contribuyeran pluralmente desde su instancia en la consolidación del sistema de evaluación de los aprendizajes y promoción escolar.
- ✓ Que, en consejo académico ampliado, junto con todos los docentes y directivos docentes y participación de la asociación de padres de familia, representante del consejo de padres y consejo estudiantil se aprobó el presente sistema de evaluación de los aprendizajes y promoción escolar.
- ✓ Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 se construyó durante el año 2009 y se aplicó durante el 2010 y como resultado fue necesario hacer ajustes que correspondientemente socializados y discutidos en la comunidad educativa fueron aceptados e incorporados para su aplicación.

En mérito a lo anterior;

Con el sublime ideal de brindar educación de calidad y de sana convivencia, y continuar en el programa de mejoramiento continuo;



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ratificar “El sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y promoción escolar”, en los siguientes términos:

**CAPITULO I**

**CONCEPTUALIZACIÓN TEÓRICA**

Históricamente, el ser humano ha construido conocimiento en aras de incrementar su saber; visto como conocimiento científico o como cotidianidad de las ciencias; humanas, sociales o educativas de las que conforma la síntesis en la que se interrelacionan las influencias culturales desde las perspectivas sociológicas y antropológicas.

Por un lado, en procesos: Educativos y socializadores y por otro, en el análisis epistemológico de las disciplinas según: su naturaleza, estructura y organización; Referentes al conocimiento personal y escolar.

Reflexionando sobre prácticas pedagógicas y el papel de los agentes sociales como: compañeros de estudio, grupos de trabajo, núcleo familiar, medios de comunicación, el entorno y el medio ambiente.

Estudiados desde las escuelas psicológicas: psicogenética, sociocultural y cognitiva quienes comparten la importancia de la actividad mental constructiva del aprendiente en la realización de los aprendizajes escolares dados a partir de dos aspectos fundamentales:

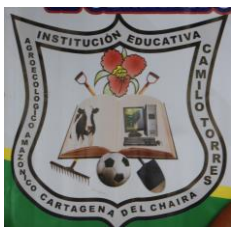
1. Los conocimientos previos
2. Experiencias significativas.

En un marco previamente a culturado por el enseñante; de actividades intencionales, planificadas y sistemáticas; analizadas desde dos dimensiones:

1. Los procesos psicológicos implicados en el aprendizaje.
2. Los mecanismos de influencia educativa susceptibles de promover, guiar y mostrar el aprendizaje.

Para el logro de:

- ✓ Aprendizaje significativo; experiencias significativas; comprensión de contenidos escolares y la funcionalidad de lo aprendido. Mediante procesos de; individualización y socialización que permitan en un marco determinado social y culturalmente; construir una identidad personal, desarrollando la capacidad de aprender a aprender, enseñando a pensar sobre factores como: el desarrollo de la autonomía moral e intelectual, la capacidad de pensamiento crítico, el autodidactismo, la capacidad de reflexión sobre uno mismo y sobre todo el propio aprendizaje, la motivación intrínseca y extrínseca, la responsabilidad por el estudio, la disposición para aprender significativamente y para cooperar el bien colectivo.
- ✓ Sobre contenidos significativos y contextualizados por medio de prácticas auténticas.
- ✓ Promoviendo el desarrollo social desde dos perspectivas:
- ✓ Comprendiendo que...” Las sociedades solo aprenden a través de individuos que aprenden, claro que el aprendizaje individual no garantiza el aprendizaje institucional, pero no hay aprendizaje social sin aprendizaje individual”...
- ✓ Fundamentado en el aprendizaje como causa del rendimiento a través de la historia de las organizaciones.
- ✓ Obligando a proponer la cultura del pensamiento, caracterizada por:
- ✓ La predisposición del pensamiento.
- ✓ Enseñar a aprender.
- ✓ El dominio personal.
- ✓ El lenguaje del pensamiento.
- ✓ Estrategias para afrontar las fuerzas del conflicto estructural.
- ✓ Enseñar a comprender.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



- ✓ Modelos mentales.
- ✓ Monitoreo mental.
- ✓ Visión compartida.
- ✓ Aprendizaje en equipo.
- ✓ Pensamiento sistémico.
- ✓ Pensamiento crítico.

## CAPITULO II

### SISTEMA DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (TRANSICIÓN) BÁSICA Y MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ.

#### ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación de los estudiantes.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican en los grados. Tercero, quinto, noveno y undécimo, monitoreado el índice sintético de calidad en la I.E. además del acceso de los estudiantes a la educación superior.
3. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo

para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

#### ARTÍCULO TERCERO. Objeto del decreto.

El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar (transición), básica y media que debe realizar la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES** de Cartagena del Chaira.

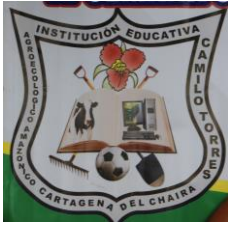
**ARTÍCULO CUARTO. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

I. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. Teniendo en cuenta:

**A.** Aspecto socio afectivo, Interacción entre el maestro –estudiante, Aspecto cognitivo, prueba diagnóstica, cómo está en cuanto a conocimiento, aspecto social económico, Interacción con los padres de familia, el observador del estudiante. En los diferentes ritmos y momentos de aprendizaje, identificados mediante una evaluación permanente.

**B.** La comunidad en general a través de padres de familia para identificar actores en las diferentes instancias de la comunidad educativa, utilizando instrumentos como:

- ✓ Encuesta para padres de familia
- ✓ Encuesta para estudiantes
- ✓ Examen de conocimientos básicos (saberes previos)
- ✓ Valoración del tiempo empleado
- ✓ Mini talleres en las diferentes áreas. identificar el ritmo de aprendizaje)
- ✓ Registro anecdótico del estudiante (observación directa y continua)
- ✓ Entrevista con los estudiantes y padres de familia (formal e informal) según necesidades



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



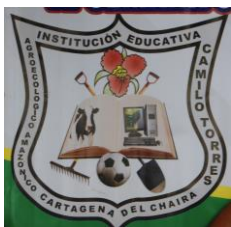
académicas que fortalezcan la formación de los estudiantes en cuanto a:

El saber  
El saber hacer  
El ser y el compartir.

- I. Generar un diagnóstico semestral, con las características personales del estudiante y desarrollar estrategias individuales de refuerzo, que permitan:
  - a. Diseñar actividades de tipo académico de acuerdo a los centros de interés.
  - b. Reforzar las actividades de superación con mayor acompañamiento de los padres de familia y llevar a cabo reunión con estos para aspectos de capacitación.
- II. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- III. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- IV. Determinar la promoción de estudiantes.
- V. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- VI. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Utilizando la multiplicación del conocimiento escrito para lograr que la educación sea transversalidad, y a partir del análisis de debilidades y fortalezas para que todas las áreas se puedan mejorar la complementación de saberes, la participación en eventos institucionales, Los compromisos personales y sociales, las vivencias de valores, la música instrumental, las convivencias y la

conformación de grupos sociales, utilizando instrumentos como:

- ✓ Diagnóstico académico al comenzar el año escolar.
  - ✓ Observador de seguimiento académico y disciplinario del estudiante en preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica.
  - ✓ Estrategias de mejoramiento a estudiantes que presentan dificultades.
- VII. Hacer seguimiento académico para generar estrategias de motivación desde los resultados Académicos de los estudiantes, a través de:
    - ✓ Entrevista periódica con padres de familia para informe y charlas motivacionales del cumplimiento de los deberes de éstos y que sea de carácter obligatorio para recibir los informes académicos.
    - ✓ La asignatura de comportamiento social, se evaluará como parte del proceso de formación y la disciplina para reconocer dificultades y recomendaciones dentro del ser y el compartir de los estudiantes.
    - ✓ Reuniones con padres de familia- estudiante –docente.
    - ✓ Socialización del encuadre pedagógico.
  - VIII. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para efectuar las superaciones y las recuperaciones de los estudiantes que presenten debilidades y desempeño bajo en su proceso formativo; cada período los docentes diseñarán y desarrollarán permanente y paralelamente a las clases actividades de apoyo para los estudiantes que presentan deficiencias en los desempeños que se van evaluando en el período, con el objetivo de buscar el mejoramiento del desempeño antes de la evaluación final del período. Con las evidencias correspondientes.
  - IX. Para cada asignatura con el acompañamiento del acudiente o padre de familia en lo posible en la asistencia a los



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



trabajos de refuerzo, teniendo en cuenta el observador del estudiante.

La responsabilidad de administrar e informar los resultados de los estudiantes es del docente titular de curso en el caso de básica primaria, para la básica secundaria y media técnica es el docente del área quien suministra la información a la comisión de evaluación y seguimiento.

- ✓ En casos de promoción anticipada, el titular hace consensos con los docentes de grados. Si lo hay; comunica a la comisión de evaluación y seguimiento quien cita al acudiente correspondiente para hacer la reunión que definirá la decisión sobre el estudiante evaluado y las competencias alcanzadas, este proceso se llevará a cabo durante el primer período del año académico. Son las comisiones de evaluación y seguimiento quienes corroboran y confirman la promoción y las remitirá al consejo académico quien acuerda la promoción para que finalmente el consejo directivo ratifique la promoción anticipada.

- X. **Determinar la promoción de estudiantes.** Para promover estudiantes de un grado inferior a otro superior dentro del mismo nivel en la institución, se establecen los siguientes criterios:

- a. El estudiante debe cumplir con el mínimo de logros establecidos de acuerdo con los estándares y competencias según el plan de estudio de cada grado.
- b. El estudiante debe tener desarrollo social de convivencia que le permita una sana relación interpersonal, cumpliendo los acuerdos establecidos en el manual de convivencia de la institución.

- XI. **Ajustar información para del plan de mejoramiento institucional.** Estará soportado por la guía número 34 e instrumentos que el Ministerio de educación brinda al sistema educativo en general.

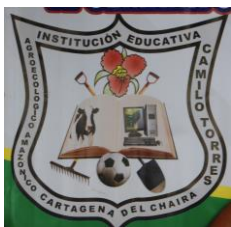
**ARTÍCULO QUINTO. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.** El sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional y contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción estarán soportados en las habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes, valores positivos y competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas de los lineamientos y criterios del ministerio de educación Nacional. En el caso de preescolar se evaluará de acuerdo a las dimensiones establecidas por el MEN (decreto 2247 fecha).
2. La escala valorativa está determinada en el intervalo de 0.1 a 5.0 así:
  - ✓ Desempeño bajo 0.1 a 2.99
  - ✓ Desempeño básico 3.0 a 3.99
  - ✓ Desempeño alto 4.0 a 4.59
  - ✓ Desempeño superior 4.6 a 5.0
3. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional es:
  - ✓ Desempeño bajo 0.1% - 59.9%
  - ✓ Desempeño básico 60% - 79.9%
  - ✓ Desempeño alto 80%-91.9%
  - ✓ Desempeño superior 92.0% -100.0%

**Parágrafo 1.** Para el caso de transferencias de otras instituciones se tendrá en cuenta el promedio, al valor de nuestro sistema de evaluación, el equivalente al sistema nacional, así:

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA VALORATIVA	PROMEDIO DE VALORACIÓN
Desempeño bajo	1.5	29.0%
Desempeño básico	3.5	69.0%
Desempeño alto	4.3	85.0%
Desempeño superior	4.8	96.0%

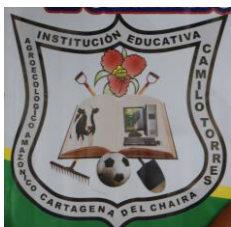




**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



- Parágrafo 2.** Las notas numéricas se representarán con un número entero y 2 decimales.
4. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes estarán soportadas por los siguientes criterios:
- La institución adoptará planillas soporte para llevar el control de las notas en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media.
  - Los tres componentes de la evaluación (auto evaluación – hetero evaluación y coevaluación) estarán presentes en todos los momentos de evaluación en general de los aprendizajes de los estudiantes.
  - Incorporar “comportamiento social” como una nota de asignatura adicional que estará soportada por las evaluaciones de:
    - ✓ Competencias ciudadanas por grados
    - ✓ Las amonestaciones.
    - ✓ Sanciones.
    - ✓ Asistencia.
    - ✓ Puntualidad.
    - ✓ Anotaciones en el observador del estudiante.
    - ✓ El aspecto social
    - ✓ Presentación personal.
    - ✓ Orden en la formación.
    - ✓ Participación en las izadas de bandera, (respeto a los símbolos patrios) y eventos externos en que represente a la institución.
    - ✓ Las expresiones soeces que no están acorde al estatus del estudiante y sus compañeros.
    - ✓ La falta respeto dentro y fuera de la institución a cualquiera de los miembros de la comunidad en general.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes estarán soportados en cuatro momentos:
- ✓ Auto diagnóstico.
  - ✓ Auto reconocimiento.
  - ✓ Auto reflexión.
  - ✓ Auto programación de planes de mejoramiento personal.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes estarán conformadas así:
- Primaria: La comisión de evaluación y seguimiento, el titular, el estudiante (con mejor rendimiento académico y disciplinario) del grado.
  - Secundaria: La comisión de evaluación y seguimiento, y el docente del área (asignatura) titular, mejor estudiante teniendo en cuenta el rendimiento académico y disciplinario) del grado.
- Parágrafo 1.** Los estudiantes que una vez se ha iniciado el y se matriculen (finalizando el primer periodo); deberán ponerse al día con los desempeños del primer periodo para presentar las actividades académicas correspondientes.
- Parágrafo 2.** Si por alguna circunstancia el estudiante llega sin notas o con desempeño académico bajo, la institución no realiza nivelaciones académicas ni garantiza la promoción al siguiente año.
- Parágrafo 3.** El proceso de recuperación de la(s) asignatura(s) perdidas en el cuarto periodo se realizará sólo en la semana anterior finalizado el mismo, previo concepto de las comisiones de evaluación y seguimiento quienes determinan el estatus académico de los estudiantes.
7. Estrategias desde los docentes:
- Difundir a través de las jornadas pedagógicas (una por periodo) intercambio de saberes, experiencias y estrategias para cualificar los procesos pedagógicos.
  - La entrega de informes a los padres de familia.
  - ✓ Entregar 3 informes académicos impresos en primaria, e informe final de resultados de la evaluación de aprendizajes de los estudiantes y promoción.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



- ✓ Para la básica secundaria y media técnica el informe académico se entrega de forma verbal por parte de los titulares, dándole a conocer a cada estudiante o padre de familia el código y el procedimiento para descargar el boletín correspondiente.
- 8. Los informes académicos de los estudiantes serán consultados en la dirección electrónica: [www.ieagroamazoniccartagena.edu.co](http://www.ieagroamazoniccartagena.edu.co)

**NOTA ACLARATORIA:** En el caso de la evaluación del comportamiento social que tiene como referente el perfil del estudiante, y el manual de convivencia, que recoge los principios y valores institucionales, deben darse acciones formativas que pretendan desarrollar los valores propuestos en el Manual, para que tenga sentido la evaluación y no sea una acción que parte de la espontaneidad del estudiante, o de su solo compromiso con la institución en la matrícula, para asumir los valores institucionales propuestos. Esta valoración no tiene incidencia para la promoción del estudiante al finalizar el año, y será calificada de manera cuantitativa como las demás asignaturas de la oferta académica.

Cada docente titular hará las recomendaciones acerca del comportamiento social de sus estudiantes durante cada período en el software académico. A fin de que en el informe académico los padres de familia vean reflejado el porqué de la nota obtenida.

- 9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción se realizarán así:
  - ✓ Titular del área.
  - ✓ Titular del grupo.
  - ✓ La comisión de evaluación y seguimiento.
  - ✓ Consejo académico.

El Procedimiento es:

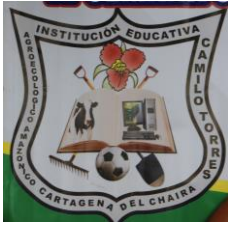
- ✓ Conciliación verbal directa entre estudiante, padre de familia y docente correspondiente al caso.
- ✓ Reclamación mediante oficio por parte, padre de familia y docente correspondiente al caso.
- ✓ El docente del caso genera oficio con sus conclusiones sobre el tema y se lo entrega la titular de grado.
- ✓ El docente titular concilia con el estudiante.
- ✓ Si no llega a acuerdo la conciliación, el docente titular genera oficio y se lo envía a La comisión de evaluación y seguimiento.
- ✓ La comisión genera un concepto sobre reclamación.
- ✓ Si el concepto no es aceptado, ya sea por el estudiante reclamante, padre de familia o el docente responsable lo remite al consejo académico.
- ✓ El consejo académico analiza y resuelve en última instancia un concepto que debe ser respetado por todas las partes que intervinieron en este. Presentado por escrito, a las diferentes instancias

**Parágrafo 1.** El tiempo estipulado para dar respuesta a la reclamación no podrá ser mayor al periodo correspondiente al evento.

**ARTICULO SEXTO. Escala de valoración nacional:** La institución educativa agroecológica Camilo Torres educativo definirá y adoptará. Su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala expresará su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- ✓ Desempeño Superior
- ✓ Desempeño Alto
- ✓ Desempeño Básico
- ✓ Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

**ARTÍCULO SÈPTIMO. Promoción escolar.**  
En la institución educativa Agroecológico Amazónico Camilo Torres:

1. Los estudiantes que reprobren tres o más asignaturas, (DESEMPEÑO ACADÉMICO BAJO, al final del año lectivo) reprobarn el grado correspondiente.
2. Un estudiante que obtenga desempeño bajo al finalizar el año lectivo, en una o dos asignaturas, sólo será promovido hasta que haya superado los desempeños correspondientes en cada una de las asignaturas durante la semana siguiente a la finalización de las recuperaciones del cuarto periodo académico del año lectivo. (el estudiante tendrá derecho a una superación final en cada asignatura). Si no supera los desempeños pendientes, después de agotada el proceso propuesto por la respectiva comisión de evaluación y seguimiento, el estudiante reprobarn el grado escolar.

**Parágrafo:** Todas las asignaturas de la oferta educativa tienen la misma preponderancia.

**PROCESO DE RECUPERACIÓN FINAL:**  
Finalizados los 4 periodos y los respectivos tiempos de superación, refuerzo y recuperación se realizará el siguiente procedimiento:

- ✓ Un estudiante que obtenga desempeño bajo al finalizar el año lectivo, en una asignatura y presentadas las recuperaciones de cada periodo su promedio final quede en un valor  $<3.0$  y  $\geq$  a 2.5 y obtenga un promedio general de todas las áreas  $\geq$  a 3.5; ésta asignatura será superada automáticamente.

Deberán realizar recuperación final de asignaturas los estudiantes que:

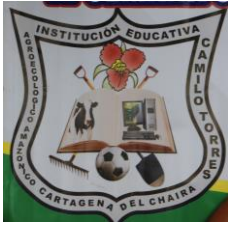
- ✓ Hayan perdido una asignatura en  $<2.5$  y/o su promedio general sea  $<$  a 3.5
- ✓ Los estudiantes que hayan perdido dos (2) asignaturas.

**PARÁGRAFO 1:** Luego de presentadas las recuperaciones finales de las dos áreas reprobadas, si el estudiante persistiera en la reprobación de un área y su nota final quede en valor  $<3.0$  y  $\geq$  a 2.5 y obtenga un promedio general de todas las áreas  $\geq$  a 3.5, sumada la nota del área que recuperó, ésta asignatura será superada automáticamente.

Se establece un máximo de inasistencia que reprobarn el grado, y no tiene derecho a recuperación cuando ocurra:

- Inasistencia injustificada mayor del veinte (20%) por ciento del total de horas de cada asignatura del año lectivo escolar.
- Inasistencia Justificada mayor del veinticinco (25%) por ciento del total de horas de cada asignatura del año lectivo escolar.
- Cuando La institución educativa Agroecológico Camilo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, garantizará en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

**ARTÍCULO OCTAVO. Promoción anticipada de grado.** Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y se deja constancia en el registro escolar. La fecha de la promoción



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



no podrá ser mayor al 31 de marzo del año lectivo.

**PARAGRAFO 1.** Para la IE se entiende “Rendimiento superior” como los desempeños obtenidos en nuestra escala valorativa igual o mayor que 4.0 en cada una de las asignaturas para los casos de promoción anticipada.

**PARAGRAFO 2.** El procedimiento para concretar una promoción anticipada está en los siguientes términos:

El estudiante, el acudiente o el docente titular, pueden solicitar ante la comisión de evaluación y seguimiento, la promoción anticipada para los estudiantes que cumplan los requisitos y que en las primeras cuatro semanas lectivas del periodo académico obtengan en todas las asignaturas del grado que cursa un mínimo de 4.0.

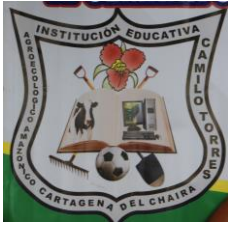
1. La comisión de evaluación y seguimiento estudia la solicitud y define el cronograma y los docentes responsables de evaluar al estudiante en la quinta y la sexta semanas siguientes.
2. Los docentes y la comisión de evaluación y seguimiento deciden sobre la solicitud, evalúan las competencias mínimas correspondientes a las asignaturas objeto de promoción levanta acta correspondiente (en la séptima semana); Si el concepto es negativo, informa al estudiante. Si el concepto es positivo, la comisión informa al consejo académico para ser estudiada la conformidad con las normas académicas.
3. El consejo académico (si es necesario en reunión de carácter extraordinario, en la octava semana) analiza el cumplimiento con las normas académicas y mediante acta acuerda su decisión: Si no las cumple, devuelve la solicitud a la comisión informando las inconformidades presentadas. Si es positiva, mediante acuerdo sugiere al consejo directivo.

4. El consejo directivo (si es necesario en reunión de carácter extraordinario, en la novena semana) mediante acuerdo promoverá al estudiante al grado siguiente.
5. Informado el coordinador académico correspondiente del acuerdo del consejo directivo, actualizará administrativamente el estatus del estudiante e informará a la comunidad académica para reconocerle los derechos adquiridos.

**ARTICULO NOVENO. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes:** La institución educativa agroecológico Camilo Torres siguió el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definió el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializó el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobó el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporó el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgó el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgó los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informó sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



**Parágrafo.** Cuando La institución educativa agroecológico Camilo Torres considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.

2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.

3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.

4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

**ARTÍCULO ONCE. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación

del sistema institucional de evaluación de estudiantes.

3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.

4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

**ARTÍCULO DOCE. Responsabilidades de La institución educativa agroecológico Camilo Torres.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, La institución educativa agroecológico Camilo Torres, debe:

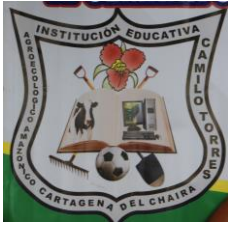
✓ Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

✓ Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

✓ Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

✓ Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordarlos compromisos por parte de todos los involucrados.





**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**  
**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**  
**I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T**  
**NIT # 828000128 – 8**  
**DANE: 118150001758**



- ✓ Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- ✓ Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- ✓ A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- ✓ Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- ✓ Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas según se le requiera.

**ARTÍCULO TRECE. Derechos del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**ARTÍCULO CATORCE. Deberes del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

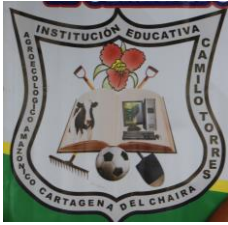
1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**ARTÍCULO QUINCE. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**ARTÍCULO DIESESCISIS. Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA  
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA  
I. E. - AGRO ECOLOGICO AMAZONICO – C. T  
NIT # 828000128 – 8  
DANE: 118150001758



3. Analizar los informes periódicos de evaluación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ARTÍCULO DIESCISIETE. Registro escolar.** Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

---

**Esp. YOANI ROJAS**  
Rectora I.E.A.A.C.T.

**ARTÍCULO DIESCIOCHO. Constancias de desempeño.** El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

---

**Lic. MARTHA CECILIA LOPEZ**  
Secretario del consejo directivo

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

---

**Lic. CARMENZA LOPEZ**  
Secretaria del consejo académico

**ARTÍCULO DIESCINIEVE. Graduación.** Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

**ARTÍCULO VEINTE. Vigencia.** El presente sistema de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO CAMILO TORRES rige a partir del primero de enero de 2017.